



## INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

La Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, establece en su Disposición Adicional Decimotercera, relativa al Régimen de contratación de los partidos políticos, que *“Los procedimientos de contratación de los partidos políticos se inspirarán en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación sin perjuicio del respeto a la autonomía de la voluntad y de la confidencialidad cuando sea procedente”*.

Asimismo, dicha Disposición Adicional establece que *“El partido político deberá aprobar unas instrucciones internas en materia de contratación que se adecuarán a lo previsto en el apartado anterior y que deberán ser informadas antes de su aprobación por el órgano al que corresponda su asesoramiento jurídico. Estas instrucciones deberán publicarse en la página web del partido político”*.

A efectos de dar cumplimiento a la mencionada normativa, se comunican el siguiente reglamento con instrucciones internas en materia de contratación de obligado cumplimiento en todos los ámbitos de organización de VOX.

### 1. OBJETO

Las presentes Instrucciones de Contratación tienen por objeto la regulación de los procedimientos de contratación de VOX con la finalidad de garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, respetando, en todo caso, la autonomía de la voluntad y, cuando sea procedente, la confidencialidad.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Instrucciones serán de aplicación a los contratos onerosos de obras, servicios y suministros que celebre VOX para el cumplimiento de los fines comprendidos en sus Estatutos.

No serán de aplicación las presentes Instrucciones cuando se trate de contratos que afecten al personal, en cuyo caso será de aplicación la normativa laboral.

### 3. CLASIFICACION DE LOS CONTRATOS

La contratación se estructurará en tres diferentes niveles:

Nivel A: contratos por un importe igual o inferior a 10.000 euros

Nivel B: contratos por un importe superior a 10.000 euros e inferior a 100.000

Nivel C: contratos por un importe superior a 100.000 euros

## **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

La contratación se efectuará de la siguiente forma:

### **Nivel A: adjudicación directa.**

La contratación del nivel A se realizará por el procedimiento simplificado mediante el cual bastará con la autorización del gerente. Con el procedimiento habitual de gestión, facturas proforma, y facturas definitivas a nombre de VOX.

### **Nivel B: habrán de evaluarse al menos 3 presupuestos.**

La contratación del nivel B, debido a su importe deberá de realizarse después de la recepción y estudio de al menos 3 presupuestos que garanticen el principio de concurrencia. Y serán aprobadas con la firma no solo del gerente sino también del tesorero.

Se podrá publicar en la web la voluntad de contratar este bien o servicio, o bien se comunicará con los proveedores que han suministrado a VOX en anterioridad sin incidencias. De manera que con estas dos vías de comunicación se observe el principio de publicidad que garantice la pluralidad de ofertas.

Las condiciones ofertadas por cada proveedor serán objeto de un tratamiento confidencial, es decir no se publicarán y servirán exclusivamente para elegir la mejor opción de suministro.

### **Nivel C: se decidirán en una “mesa de contratación.”**

La contratación del nivel C, debido a su importe y trascendencia, será gestionada por una “mesa de contratación” que será constituida para cada ocasión con la participación del Tesorero, el Gerente y tres miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

La gestión de las contrataciones de este nivel, habrán de contar como en el nivel B de un mínimo de tres presupuestos, pero que serán objeto de análisis mas pormenorizado y podrán ser defendidos por un representante del proveedor en cuestión.

Para garantizar los principios de publicidad y concurrencia, las contrataciones de Nivel C serán anunciadas en la pagina web de VOX con un mínimo de 10 días de anticipación para tener las ofertas necesarias en la mesa de contratación.

Se analizará un mínimo de 3 propuestas, que serán elegidas a propuesta de al menos dos miembros de la mesa, en aras al principio de igualdad y no discriminación. Aunque será autónoma la mesa en cuanto a la decisión de contratación se observará que concurra la mayoría de tres quintos a favor para la elección de un presupuesto.

## **5. INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

Las presentes Instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en la página web de VOX.